RAD. No. 2022-452

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO - 599-I

Visto el informe secretarial que antecede y revisados los documentos que obran en PDF No. 006 Folios 48 a 52 del expediente digital, encuentra el Despacho que, a efectos de tener por notificado personalmente al demandado DEIVIS XAVIER RODRIGUEZ JAIMES, se hace necesario requerir nuevamente a la parte actora para que realice las gestiones necesarias para la notificación personal conforme a lo dispuesto por el artículo 291 del C.G.P

Lo anterior, habida cuenta que persistió el demandante en yerro al consignar en la comunicación remitida como naturaleza del proceso "ejecutivo laboral" (folio 107 PDF 009).

Así las cosas, se requiere a la actora para que vuelva a intentar el diligenciamiento de la notificación personal del demandado conforme a lo establece el artículo 291 del CGP, o, en su defecto, si es su deseo y sin incurrir en mixtura de las dos normativas, intente la notificación conforme a las previsiones del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **21 DE JULIO DE 2.023.**

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d48818c7ced3a45aed31460f2ac76e5f6bf27e4cb5a31114ce5107c07fff71**

Documento generado en 19/07/2023 01:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica